



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0292/08/23

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4045/23

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 04 de septiembre de 2023

EJIDO TONALACO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Agosto de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1148/23 de fecha 14 de Marzo de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Tonalaco, Xico, P-30-092-TON-002/23, Madera en rollo primarios, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 683.543 Metros cúbicos rollo	40	1	40	26862694	26862733
Ejido Tonalaco, Xico, P-30-092-TON-002/23, madera en rollo secundarios, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 341.771 Metros cúbicos rollo	20	41	60	26862734	26862753
Ejido Tonalaco, Xico, P-30-092-TON-002/23, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 68.354 Metros cúbicos rollo	12	61	72	26862754	26862765
Ejido Tonalaco, Xico, P-30-092-TON-002/23, Madera en rollo primarios, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 35.139 Metros cúbicos rollo	2	73	74	26862766	26862767
Ejido Tonalaco, Xico, P-30-092-TON-002/23, madera en rollo secundarios, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 17.569 Metros cúbicos rollo	1	75	75	26862768	26862768
Ejido Tonalaco, Xico, P-30-092-TON-002/23, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 3.514 Metros cúbicos rollo	1	76	76	26862769	26862769
Ejido Tonalaco, Xico, P-30-092-TON-002/23, Madera en rollo primarios, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 2.810 Metros cúbicos rollo	1	77	77	26862770	26862770
Ejido Tonalaco, Xico, P-30-092-TON-002/23, madera en rollo secundarios, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 1.405 Metros cúbicos rollo	1	78	78	26862771	26862771
Ejido Tonalaco, Xico, P-30-092-TON-002/23, madera en rollo secundarios, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 8.427 Metros cúbicos rollo	1	79	79	26862772	26862772
Ejido Tonalaco, Xico, P-30-092-TON-002/23, madera en rollo secundarios, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 2.062 Metros cúbicos rollo	1	80	80	26862773	26862773

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Marzo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0292/08/23

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4045/23

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 04 de septiembre de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON PRESENTACIÓN EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Coordinación Regional Forestal.-Perote, Ver.
Expediente y minutarío.

LCF/JAL/AGZ

